



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 500

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el Mecanismo Aplicación Automática, vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el Mecanismo Aplicación Automática, vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el Mecanismo Aplicación Automática, vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 7
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el Mecanismo Aplicación Automática, vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el Mecanismo Aplicación Automática, vigentes en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario 9

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa “Servidores de la Ciudad de México (SERCDMX) 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables de la Ciudad de México 12

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles, para realizar los procedimientos administrativos inherentes a Procesos de Contratación de Obra Pública 129

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los licenciados Jorge Ríos Hellig, titular de la Notaría número 115 de la Ciudad de México y Rosa María Ávila Fernández, titular de la Notaría número 85 de la Ciudad de México 131
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los licenciados Jorge Ríos Hellig, titular de la Notaría número 115 de la Ciudad de México, Rosa María Ávila Fernández, titular de la Notaría número 85 de la Ciudad de México y María Cristina Cerrillo Álvarez, titular de la Notaría número 158 de la Ciudad de México 132
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la disolución del Convenio de Suplencia que celebraron los licenciados Jorge Ríos Hellig, titular de la Notaría número 115 de la Ciudad de México y María Cristina Cerrillo Álvarez, titular de la Notaría número 158 de la Ciudad de México 133

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ciclo escolar 2020-2021 134
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2021 135
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Servidores de la Educación", para el ejercicio fiscal 2021 136
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@”, para el ejercicio 2021 137

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la Acción Institucional denominada, “Acción Emergente de Apoyo a Damnificados por las Lluvias Atípicas de 2020” 138
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la Acción Institucional denominada, “Entrega de Medicamentos y Estudios de Laboratorio BJ” 139

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la acción social “Mercomuna Coyoacán”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 29 de abril de 2020 140

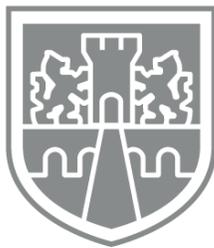
Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los términos y en consecuencia se declaran días inhábiles para los procedimientos administrativos que son atendidas por la Ventanilla Única (VU), el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), así como la recepción de cualquier tipo de documentos o notificaciones en la Oficialía de Partes y la Secretaría Particular, para efecto de atender trámites y servicios en tiempos de ley, respectivamente, durante los días que se indican 148

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Subsecretaría de Infraestructura.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-002-2021.- Convocatoria 002.- Reconstrucción y Reforzamiento a Planteles de Escuelas de Nivel Básico, dentro de la demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Paquete 1 150
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Subsecretaría de Infraestructura.- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-003-2021.- Convocatoria 003.- Reconstrucción y Reforzamiento a Planteles de Escuelas de Nivel Básico, dentro de la demarcación de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Paquete 2 152
- ◆ **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-** Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos”.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SECTEI/IESRC/LPN/001/2021 y SECTEI/IESRC/LPN/002/2021.- Convocatoria múltiple 01.- Contratación del servicio integral de limpieza con suministro de materiales e insumos de intendencia, jardinería y fumigación, así como para adaptaciones y reparaciones menores a las instalaciones 154
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/003/2021.- Contratación del servicio de gas natural para los hornos crematorios del panteón San Nicolás Tolentino 156
- ◆ **Aviso** 158



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA COYOACÁN

Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2, numeral 12 fracción VIII; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Para la Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, la de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberá de sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que dada la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicado en el ejemplar 314 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de marzo de 2020, esta Alcaldía ha considerado relevante ejecutar esta Acción Social a efecto de apoyar las necesidades de las mujeres trabajadoras y hombres trabajadores por cuenta propia Alcaldía de Coyoacán que han visto reducidos sus ingresos y tienen un alto riesgo de vulnerabilidad social, afectando de manera directa sus derechos sociales.

La Acción Social “Mercomuna Coyoacán” surgió con el objetivo de apoyar la economía familiar y las microempresas ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) la cual, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, se implementó y consistió en otorgar vales a beneficiarios para adquirir productos de la canasta básica, a través de la colaboración con Liconsa mediante su Gerencia Metropolitana Sur, quienes proporcionaron los listados de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como los espacios físicos en los que se ubican las lecherías de las diversas demarcaciones territoriales que hayan implementado la acción.

Y toda vez que se ha entregado al total de beneficiarios que se presentaron a recoger los vales en la etapa señalada en el párrafo que antecede (beneficiarios del padrón del programa de abasto social de leche, proporcionado por Liconsa que recogieron por sus vales) y ya que existe un remanente de 7,369,950 en vales de despensa, es que se llevan a cabo las modificaciones a la acción social “Mercomuna Coyoacán” a fin de ampliar la población beneficiaria y estar en condiciones de apoyar las necesidades de familias que han visto disminuidos sus ingresos o perdido su fuente de trabajo debido a la pandemia por la que actualmente atraviesa nuestro país. Con la finalidad de beneficiar a un mayor número de la población de la Alcaldía de Coyoacán que se encuentran en los supuestos descritos y toda vez que existe una lista de espera de la Acción Social “Hagamos Equipo por la Familia”, derivado de su registro y ya que no fue de carácter universal, se cuenta con un listado de espera que cumplen con las condiciones de vulnerabilidad que les permiten ser elegibles. Por lo anterior ajustándonos al contenido de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA COYOACÁN”, A CARGO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 333, DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los siguientes apartados, **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS, 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, 7. METAS FÍSICAS, 8. PRESUPUESTO, 9. TEMPORALIDAD,** fecha de inicio y fecha de término, **10. REQUISITOS DE ACCESO,** Requisitos, Documentación, Procedimiento de entrega, **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN y 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.** Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS.

Población objetivo:

Hasta 21,347 familias de Coyoacán que pertenecen al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche proporcionado por Liconsa y toda vez que la población beneficiaria fue menor a la definida con base en el padrón entregado por Liconsa, subsiste un remanente.

Con la finalidad de definir la población a la que habrá de beneficiar con el remanente, se consideran los datos del Censo de Población y Vivienda en 2020, publicado por el INEGI, en la Alcaldía de Coyoacán la población total es de 640,423, y la población de 18 años y más es de 453,228, considerando que la población ocupada representa el 48% de la población total, entonces se puede estimar que para la Alcaldía es de 217,968, y la población por cuenta propia representa 20.1%, lo que equivale a 45,423 personas, además, considerando que 30.2% de la población no cuenta con ningún tipo de apoyo y que tiene mayor riesgo de vulnerabilidad social, la población sería de 13,718 personas, sin considerar a los beneficiarios de los programas y acciones sociales vigentes.

Población beneficiaria:

Se otorgó una ayuda económica emergente para 14,328 familias de Coyoacán que se encuentran incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche según la prelación del cumplimiento de los requisitos e Liconsa, en virtud de que son quienes presentan mayor índice de rezago social, cuentan con adultos mayores, niños en edad escolar o mujeres embarazadas.

Y toda vez que la población beneficiaria fue menor a la definida con base en el padrón entregado por Liconsa, subsiste un remanente de 7,369,950 en vales de despensa, razón por la que se llevan a cabo las modificaciones a la presente acción, para ejecutar una segunda etapa de “**Mercomuna Coyoacán**” a fin de ampliar la población beneficiaria y llegar hasta 2,805 beneficiarios, pertenecientes a familias que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído, en pobreza por ingresos y que los ubica en condiciones de vulnerabilidad social y que no reciben apoyos de otros programas o acciones Sociales de la Alcaldía de Coyoacán.

Esta acción social es emergente y por lo tanto no cuenta con las condiciones de alcanzar la cobertura universal, por lo que se aplicará un criterio de priorización basado en las condiciones de vulnerabilidad y pobreza por ingresos.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Para el caso de la población que fue definida como beneficiaria con base en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (Primera etapa “Mercomuna Coyoacán”):

Atender las necesidades de las personas y familias afectadas por la contingencia del virus denominado COVID-19, a través de la entrega de apoyos económicos, con el fin de reducir el impacto negativo en la economía local y en la esfera de sus derechos sociales.

El otorgamiento del apoyo económico será mediante la entrega de vales, que podrán ser intercambiados en comercios locales (carnicerías, pescaderías, pollería, tortillerías, mercados públicos, purificadoras etc.), los cuales fungirán como pagarés que podrán hacerse efectivos por los comercios locales que se adhieran a la Acción Social en la Alcaldía de Coyoacán.

Los adultos mayores o personas con enfermedades crónico degenerativas descritas en el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL COVID- 19. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2020, específicamente lo dispuesto en el apartado Primero, fracción VII, del cual se desprende que no deben salir de casa y no pueden acudir personalmente a recibir estos apoyos, por lo que podrán otorgar una carta poder a un tercero con identificación oficial vigente para recibirlos en su nombre, quienes deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 9.

Para el caso de la población beneficiaria en la Segunda etapa de “Mercomuna Coyoacán”:

Objetivo General:

Contribuir con la protección del ingreso de las familias de alta vulnerabilidad, derivado de los efectos de la pandemia por el Covid-19.y que no reciben apoyos de otros programas o acciones Sociales de la Alcaldía de Coyoacán.

Objetivos específicos:

- Propiciar que las mujeres y los hombres, que vieron afectados sus ingresos o perdieron su empleo atribuible a la declaratoria de emergencia sanitaria y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído en pobreza por ingresos y que los ubica en condiciones de vulnerabilidad social, cuenten con un apoyo que contribuya a mitigar la pérdida de sus ingresos.
- Garantizar que las familias más vulnerables dentro de la demarcación de la Alcaldía Coyoacán, cuenten con los recursos para hacer frente a la pandemia.

7. METAS FÍSICAS.

Para el caso de la población que fue definida como beneficiaria con base en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (Primera etapa “Mercomuna Coyoacán”):

Otorgar una ayuda hasta 21,347 familias de Coyoacán, mediante la entrega de una sola exhibición de vales a la población objetivo, para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá contener los efectos de la disminución de sus ingresos.

El otorgamiento del apoyo económico se realizó mediante la entrega de vales, que podían ser intercambiados en comercios locales adscritos al programa (carnicerías, pescaderías, pollerías, tortillerías, mercados públicos, o cualquier otro que, de manera enunciativa más no limitativa, provea productos alimentarios), los cuales fungieron como pagarés que podrán hacerse efectivos por los comercios locales en la Alcaldía de Coyoacán.

La entrega de los vales fue por un importe de \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 MN) en una sola exhibición.

Se otorgó una ayuda económica emergente para 14,328 familias de Coyoacán que corresponde al total de beneficiarios que se presentaron a recoger los vales (beneficiarios del padrón del programa de abasto social de leche, proporcionado por Liconsa que recogieron por sus vales) y ya que existe un remanente de 7,369,950 en vales de despensa, es que se llevan a cabo las modificaciones a la acción social “Mercomuna Coyoacán” a fin de ampliar la población beneficiaria y estar en condiciones de apoyar las necesidades de familias que han visto disminuidos sus ingresos o perdido su fuente de trabajo debido a la actual emergencia sanitaria.

Para el caso de la población beneficiaria en la Segunda etapa de “Mercomuna Coyoacán”:

Otorgar una ayuda hasta 2,805 beneficiarios, pertenecientes a familias que por la pandemia han disminuido o perdido su fuente de ingresos y que enfrentan un alto riesgo de caer, o ya han caído, en pobreza por ingresos y que los ubica en

condiciones de vulnerabilidad social y que no reciben apoyos de otros programas o acciones Sociales de la Alcaldía de Coyoacán, mediante la entrega de una exhibición de vales a la población objetivo, para la adquisición de productos alimentarios, que les permitirá contener los efectos de la disminución de sus ingresos.

El otorgamiento del apoyo económico será mediante la entrega de vales, que podrán ser intercambiados en comercios y tiendas de servicio.

La entrega de una sola exhibición será de cinco paquetes de vales, cada paquete por la cantidad equivalente a \$525 (quinientos veinticinco pesos 00/100 MN), dando un importe total equivalente a \$2,625 (Dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 MN) en una sola exhibición, para cada persona beneficiaria.

8. PRESUPUESTO.

8.1 El monto total del presupuesto es de \$22,750,550.00 (Veintidós millones setecientos cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN) a través de la partida 4481.

El monto del presupuesto por el apoyo económico es de \$22,414,350.00 (Veintidós millones cuatrocientos catorce mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN)

El monto del presupuesto por los gastos de operación es de \$336,200.00 (Trescientos treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 MN)

Para el caso de la población que fue definida como beneficiaria con base en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (Primera etapa “Mercomuna Coyoacán”):

8.2 El monto unitario por familia beneficiaria fue de \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 MN).

8.3 El costo estimado de operación correspondió hasta el 1.47% del presupuesto total de la Acción Social.

Lo anterior sujeto a suficiencia presupuestaria.

Para el caso de la población beneficiaria de la Segunda etapa “Mercomuna Coyoacán”:

8.4 El remanente disponible del presupuesto total asignado en vales es de 7,369,950 (Siete millones trescientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta).

Un elemento que contemplan los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, es “...Contingencia, las acciones sociales normalmente responden a necesidades temporales, imprevistas o no planificadas...”, por lo que debido a la pandemia por la que actualmente atraviesa el mundo y dado que el padrón de beneficiarios proporcionado por Liconsa fue agotado, resultando un remanente disponible, es que la presente acción se modifica a efecto de ejecutar una Segunda Etapa de esta, con el objetivo de beneficiar a otra parte de la población que derivado de la pandemia del virus COVID-19 ha disminuido o perdido su fuente de ingresos, específicamente personas no reciben apoyos de otros programas o acciones Sociales implementados por la Alcaldía de Coyoacán.

8.4 El monto por persona beneficiaria es de cinco paquetes de vales, cada paquete por la cantidad equivalente a \$525 (quinientos veinticinco pesos 00/100 MN), dando un importe total equivalente a \$2,625 (Dos mil setecientos veinticinco pesos 00/100 MN) en una sola exhibición.

9. TEMPORALIDAD.

9.1 Fecha de inicio

04 de mayo de 2020

9.2 Fecha de término

31 de Diciembre de 2020

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Para el caso de la población que fue definida como beneficiaria con base en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (Primera etapa “Mercomuna Coyoacán”):

Las personas que estuvieron interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta acción social, debieron reunir los siguientes requisitos:

10.1 Requisitos

1. Ser habitante de Coyoacán.
2. Manifiestar por escrito la necesidad del apoyo económico (Carta de Solicitud).
3. Formar parte del padrón vigente de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa en la demarcación Coyoacán.

10.2 Documentación

1. Copia y originales para cotejo de información
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar)
3. Comprobante de domicilio que acredite que radica en la Alcaldía de Coyoacán, no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición (Predial, agua, teléfono o recibo de luz)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para el caso de las personas inscritas en el padrón vigente del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, que se encuentren en los supuestos de impedimento para salir de su domicilio, mismos que han quedado señalados en el numeral 5 de OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, podrán autorizar a un tercero para que en su nombre y representación, mediante una carta poder simple, recoja en su nombre y representación los vales alimentarios, carta poder que entregará para integrarse al expediente respectivo. El tercero designado para esos efectos, deberá presentar la documentación señalada en el presente apartado, además de la carta poder simple, original para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente y del otorgante de la carta poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

10.3 Procedimiento de Acceso

Para evitar aglomeración en la operación de esta ayuda, las personas interesados deberán acudir a la Lechería Liconsa en el día y hora que recibe su dotación de leche para acceder a esta acción.

Recibidas las solicitudes se verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos y la documentación establecidos.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

Para el caso de la población beneficiaria de la Segunda etapa “Mercomuna Coyoacán”:

Los requisitos de acceso de la presente Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

La población beneficiaria en la segunda etapa de esta Acción Social será seleccionada por prelación de la lista de espera de la Acción Social “Hagamos Equipo por la Familia” por lo que las personas interesadas en solicitar el apoyo económico que se otorgará a través de esta Acción Social, deberán reunir los siguientes requisitos:

10.1 Requisitos:

1. Tener 18 años cumplidos
2. Ser habitante de Coyoacán.
3. Haber llenado el formulario para solicitar el apoyo de la acción social “Hagamos equipo por la Familia”, cumplir con los requisitos señalados en la acción referida y por motivos de suficiencia de los apoyos, no haber sido seleccionado como beneficiario en ésta.
4. Que no reciban apoyos de programas sociales de la Alcaldía de Coyoacán implementados durante el año 2020 (“Apoyo Integral para Jefas y Jefes de Familia”, “Apoyo para personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas”, “Programa Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad”)

10.2 Documentación

Copia y originales para cotejo de información:

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Licencia de conducir o Cartilla de Servicio Militar Nacional)
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
3. Comprobante de domicilio que acredite que el solicitante habita en la Alcaldía de Coyoacán, no mayor a 3 meses de antigüedad de su expedición (Recibo predial, agua, teléfono o de luz)
4. Carta de solicitud con firma autógrafa, proporcionado por la unidad administrativa responsable.
5. Documento en el que se ratifique que la información vertida en el formulario previamente llenado de manera electrónica, es verdadera.

10.3 Procedimiento de Entrega

Siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, una vez publicada la lista de solicitantes seleccionados por prelación de la lista de espera que realizaron su registro para la Acción Social “Hagamos Equipo por la Familia” y que cumplieron con los requisitos de acceso para la segunda parte de la presente Acción Social se establecerán las fechas para la entrega de los apoyos económicos para los seleccionados, en todo momento se evitarán las aglomeraciones.

Para el caso de las personas que se encuentren en los supuestos de impedimento para salir de su domicilio, podrán autorizar a un tercero para que, en su nombre y representación, mediante una carta poder simple, recoja en su nombre y representación el beneficio de la Acción Social. El tercero designado para esos efectos deberá presentar la documentación señalada en el apartado de requisitos, además de la carta poder simple, original para cotejo y copia simple de su identificación oficial vigente y del otorgante de la carta poder (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Para el caso de la población que fue definida como beneficiaria con base en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (Primera etapa “Mercomuna Coyoacán”):

Se otorgó un apoyo económico único de \$1,050.00 (Mil cincuenta pesos 00/100 MN) a los habitantes de la Alcaldía de Coyoacán que se encuentren incorporados al padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa, y que así lo solicitaron, siempre y cuando reciban su dotación de leche en cualquiera de las Lecherías Liconsa que se encuentran ubicadas dentro del territorio de la alcaldía de Coyoacán.

Para el caso de la población beneficiaria de la Segunda etapa “Mercomuna Coyoacán”:

Derivado de que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, y dado el carácter de emergencia por la pandemia del Covid-19 y la restricción presupuestal, se establecerá el siguiente criterio de priorización:

* Se priorizarán a los trabajadores de auto empleo que cuenten con las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- Adultos Mayores
- Personas con enfermedades crónico-degenerativas
- Personas con discapacidad
- Mujeres embarazadas
- Menores de edad en el hogar
- Pérdida de fuente de ingresos
- Etnia
- Otro

* Condición de pobreza.

- En la dimensión ingreso (de menor a mayor) en el medio urbano, definido por el Evalúa-CDMX, por el Método de Medición Integrada de la Pobreza (\$4,763.00 por persona al mes).

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Para el caso de la población que fue definida como beneficiaria con base en el padrón del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (Primera etapa “Mercomuna Coyoacán”):

12.1 Incorporación de beneficiarios

1. Quedaron inscritos a este programa, el universo total de beneficiarios del Padrón de Abasto Social de Leche Liconsa y que reciben su dotación de leche en cualquiera de las lecherías Liconsa que se encuentran ubicadas dentro del territorio de la alcaldía Coyoacán.

2. El registro de incorporación, fue única y exclusivamente en la lechería Liconsa asignada, el personal designado, y se solicitó al beneficiario:

- Requisitar el formato correspondiente de incorporación,
- Entregar copia de Identificación Oficial,
- Entregar copia del Comprobante de Domicilio,
- Entregar copia de la CURP y
- Firmar de recibido el talonario correspondiente.

12.2 Incorporación de Locatarios y comerciantes

- Se emitieron comunicados a través de las redes sociales de la Alcaldía y la propia página de la alcaldía <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/> para invitar a los mercados y negocios a incorporarse a la Acción Social.

- Los locatarios o comerciantes que tuvieron interés de incorporarse a la Acción Social, acudieron a las Direcciones Territoriales de la Alcaldía, para estos efectos se hizo la difusión correspondiente a través de los medios electrónicos oficiales de la Alcaldía, en dónde se dieron a conocer todos los requisitos.

- En caso de aceptar incorporarse a la Acción, el personal designado de la Alcaldía registró los siguientes datos del local o comercio:

- Nombre completo del propietario;
- Nombre del negocio;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nombre del mercado;
- Ubicación del local y/o mercado;
- Teléfono fijo y celular, y
- Tipo de producto.

El locatario o comerciante firmó la carta de aceptación para la incorporación en original y copia, quedándose con copia de la carta.

12.3 Operación de la acción

- El beneficiario acude al local o comercio de su elección para la adquisición de productos básicos tales como carne, huevo, tortilla u otro producto alimentario.

- Selecciona los productos y procede a realizar el pago con los vales que se emitirán para la Acción Social.

- El locatario o comerciante recibe los vales de la Acción Social y verifica su autenticidad.

- Posteriormente a recibir el vale, procederá a su cancelación a fin de evitar que sea utilizado nuevamente.

a) Cobro de vales

El locatario o comerciante acudirá directamente a las sedes que se les indique posteriormente, en donde previa verificación de la autenticidad de los mismos, le serán pagados de inmediato.

Los detalles para el canje de los vales se darán a conocer mediante comunicado que se publicará en la página de la alcaldía <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Coyoacán.

Para el caso de la población beneficiaria de la Segunda etapa “Mercomuna Coyoacán”:

12.1 La incorporación y entrega del apoyo estará sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de beneficiarios que concluyan el proceso.

12.2 Todos los formatos y los trámites son gratuitos

12.3 Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los vales serán las siguientes:

* Siguiendo los protocolos sanitarios ante la contingencia, una vez publicada la lista de solicitantes seleccionados por prelación de la lista de espera que realizaron su registro para la Acción Social “Hagamos Equipo por la Familia” y que cumplieron con los requisitos de acceso para la segunda parte de la presente Acción Social se establecerán las fechas para la entrega de los apoyos económicos para los seleccionados, en todo momento se evitarán las aglomeraciones.

* Una vez integrado el listado de beneficiarios, se notificará a las personas beneficiarias la entrega de apoyos económicos de la acción social a través de las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).

- La entrega de la documentación completa es indispensable para el otorgamiento del apoyo, de lo contrario no podrá tener acceso a esta Acción Social.

- La entrega de los vales de la Acción Social se realizará en las instalaciones de la Alcaldía de Coyoacán, vigilando en todo momento el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de Personal de la Alcaldía de Coyoacán, se publicará el calendario con las fechas y sedes para cada beneficiario, el cual será difundido por las plataformas electrónicas de la Alcaldía (página oficial y redes sociales).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Aviso.

SEGUNDO.- El presente Aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de Diciembre de 2020

(Firma)

**MANUEL NEGRETE ARIAS
ALCALDE DE COYOACÁN**
